

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.439 · 1993

LEY 11.439

Boletín Oficial, 12 de octubre de 1993 · 1 artículo

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.439

LEY 11439

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Increméntase en la suma de pesos Ochocientos mil (800.000) el Presupuesto de Erogaciones Corrientes, correspondiente al Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Item 02, H. Senado, fijado para el Ejercicio 1992, por la ley 11.280, prorrogado el Ejercicio 1993, de acuerdo con el detalle de

la Planilla Anexa

que integra la presente ley.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.439. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).